

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de agosto de 1882.

NUMERO 1,330

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

#### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

#### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 4 horas y 4 minutos de la mañana.

VIERNES 11.—San Tiburcio, mártir; santa Filomena, virgen y mártir; santa Susana, virgen y mártir.

#### CONTENIDO.

##### SECCION OFICIAL.

###### Manifestaciones.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficio.

Secretaría de Gracia y Justicia.

Oficios.—Acuerdo.—Oficios.—Nombramiento.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

Secretaría de Guerra y Marina.

Listas.

###### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

###### Editorial.

La nueva administracion.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

###### Sección de Avisos.

Anuncios.

#### MANIFESTACIONES.

Excmo. Señor Presidente de la República, General Don Próspero Fernández.

Excmo. Señor:

La Corporacion Municipal de Alajuela, los empleados civiles, los militares veteranos, los milicianos y demas vecinos que suscribimos:

“En consideracion á que el Excmo. Señor General Don Próspero Fernández, Comandante en Jefe del Ejército, ha tomado en este día posesion de la primero Magistratura de la República, inaugurando nueva era política constitucional, segun voluntad expresa del malogrado Señor Benemérito General Don Tomas Guardia, consignada en Decreto nº 4, emitido en esta Ciudad, el día 26 de abril del presente año: voluntad que de lleno acepta y respeta S. E. el Señor General Fernández, como se ve del Mensaje dirigido por este Ilustre Magistrado al Excmo. Congreso Nacional el día 1º del mes en curso, al instalarse aquel Alto Cuerpo.

En consideracion á que el programa del Gobierno presidido por el General Fernández, contiene garantías de orden, paz y justicia; bases firmes é indispensables para sostener la prosperidad de la Patria en el porvenir; garantías ciertas, atendidos los honorables antecedentes y merecimientos que adornan al modesto y honrado Ciudadano que los Costaricenses han llamado para confiarle los destinos de la Nacion;

Y considerando por último, que debido á la popularidad del Jefe del Gobierno de hoy, todos los ciudadanos se han unido ofreciéndole su auxilio y cooperacion para que pueda llenar fácilmente su cometido: “cumplir y hacer cumplir la ley.”

Por tanto: venimos á ofrecer nuestro decidido apoyo al Gobierno de S. E. el Señor General Presidente de la República, Don Prospero Fernández, con la lealtad que exige el patriotismo de los buenos ciudadanos, con el cual puede contar en cualquier emergencia que ocurra, para que siempre quede bien puesto el honor y majestad nacional.

Alajuela, 10 de agosto de 1882.

Bernardo Soto, Gobernador; Fadrique Gutiérrez, General Comandante de Plaza; Francº Pereira, Cura; J. Sibaja M., Presidente Mpal.; Francº Jinesta Soto, Regidor; José L. Vasco; V. Herrera, Guillermo Solórzano, Coronel; J. D. Frutos; Isidoro Soto; Jq. Fonseca B., Juez Civil; Hilario Ruiz, Juez del Crimen; Enrique Ugalde, Agente Fiscal; Roberto Soto, Alcalde 1º; Ramon L. Cabezas, Alcalde 2º; Francº Fonseca, Juez Militar; Samuel Castro, Alcalde 3º; Manuel Soto L., Tesorero Mpal.; Franco. Saborio, Secretario de la Gobernacion; Leoncio Orozco, Agente de Policia; R. Rodriguez, Subteniente; Ronulfo Soto; Rodolfo Ardon; Ignacio Barquero A.; Eduardo Martin A.; Paulino Soto; R. M. Luiz; Emiliano Fernández; Fidel Quesada; Gregorio Flores F.; Faust. Solera; Procopio Romero; Ardilion Castro; Franco. Otárola, Sargento Mayor; Ramon Castro B.; Luis Soto Quesada, Subteniente; Maximino Quesada S.; Emel Rueda; Carlos V. de Silva, Doctor; S. Jaramillo; José Maria Salazar; José Castro A.; Ignacio B. Saborio; Miguel López; L. Zamora; Espiritu Sto. Ruiz; Antonio Pacheco; Martin Vasquez; Juan Rojas; Zacarias Gonzalez; Gregorio Lobo; R. Cortes; J. E. Castro, Sargento Ma-

yor, Comandante de Cuartel; Juan R. Rojas, Sargento 1º; P. Bonilla, Coronel; Leonidas Alfaro, Sargento Mayor; Magdaleno Alvarez, Capitan; Florencio Soto, Capitan; Franco. Fonseca, Ayudante Mayor; Juez Militar; Luis Calvo, Ayudante Mayor; Presbítero J. de Js. Orozco; N. Gonzalez, Ayudante Mayor; Ramon Sanabria, Ayudante Mayor; Lzo. Fernández, Ayudante Mayor; Carlos Guardia, Teniente; A. Lowenthal; Leop. Ramirez, Teniente; Sebastian Castro, Teniente; Cipriano Calvo A.; Gregorio Flores F., Teniente; Alejo Arroyo, Teniente; Cipriano Arroyo, Subteniente; Avelino Castillo G., Teniente; Rosa Artavia E., Teniente; Zacarias Soto Teniente; Ricardo Ávila, Teniente; Tranqº Arroyo; Teniente; José E. Núñez, Sargento 1º; Celedonio Araya, Subteniente; Blas Sanabria, Subteniente; Santos Artavia, Sargento 1º; Juan R. Paniagua, Sargento 1º; Joaquin Sanabria, Subteniente; Romnlo Gonzalez, Subteniente; M. Solano, Sargento 1º; Faustino Ávila, Sargento 2º; Gregorio Ovares, Sargento 1º; Alfonso Gutiérrez, Sargento 1º; Moisés Salvatierra; Pedro Soto, Sargento 1º; Pastor Camacho, Sargento 2º; Miguel Sibaja, Sargento 2º; Isidoro Bástos, Sargento 2º; Estéban Dávis, Cabo 1º; Segundo Solano, Cabo 2º; Manuel Sotela, Sargento 1º; Eulogio Ávila, Cabo 1º; Guillermo Sevilla, Máximo Alfaro; Enrique Sánchez B.; Joaquin Soto; Inocente González; Leopoldo D. Fernández; Juan Ramon Arroyo; Maximino Soto; Damian Ulloa; Pablo Castillo, Franco. Alfaro; Manuel Vargas; T. Norias J; Apolinar Ardon; Juan Frutos; R. Demetrio Ruiz; Luis Ugalde; Ramon Frutos; Domitilo V. Méndez; Patricio Pérez; Hipólito Conejo; Ramon Sáenz; Natividad Vargas; F. Antonio M. de Oca; Daniel Sáenz S.; E. Rodriguez; Maximino Elliuge; Frutos Quesada; Carlos Schacfer; Teodorico Pérez O.; Ricardo Jiménez; Ezequiel Muñoz; Casimiro Quesada.— Juan R. Mora; Benito Solis; Jesus Golfin; Tomas Rojas, Sargento; Juan Araya; Juan Solano; Ramon Marin; Pedro Fonseca; Juan Salazar C.; Adolfo Davis; Samuel Ortíz; José Jiménez; Clodomiro Bado; Leopoldo Muñoz; Manuel Morales; Rafael Calvo; Rafael Cabezas; José Maria López; Eusebio Ureña; Procopio Arana; Juan Artavia; P. Alvarado; M. Ugalde; Evaristo Fernandez; Dolores Ardon; David Ardon; Fidel Rodriguez; Anselmo Delgado; J. Jesus Ramos; Juan B. Martinez; Ramon Vargas; Juan Ramon Cruz; Gabriel Morales; Patricio Vargas; Joaquin Soto G.; Samuel Alfaro; Ramon Aguilar; José Barrantes; Tranquilino Conejo; Mateo Murillo; Juan J. Herrera; Alfredo Calvo; Ventura Cordero; Higinio Guzman; Juan Herrera, Miguel Alfaro; José G. Ocampo; Adolfo Ruiz; Cipriano Ardon; Faustino Ávila; Gregorio Sáenz; Salvador Carnerero; José Peña; Carlos Yohanning; Victor Peña; Ramon Herrera; José E. Núñez; José Castro; Joaquin Gonzalez; Santiago Piedra; Fidel Quesada; Indalecio González; Fulgencio Soto; Jo-

sé Boláños; Antolin Chacon; Arturo Kopper; José Encarnacion Flores; Santiago Alvarez, Teniente Ramon Hernández; Dolores Rojas; Juan. Rojas. Baldomero Jiménez; Julian Saborio; Abelardo Aguilar; Francº E. Fernández; Concepcion Naranjo; José Maria Jiménez; Juan Argüello; Juan Murillo; Manuel Murillo; Leonardo Villalobos; Eusebio Morales; Martin Monge; Andres Rodriguez; Pacifico Guzman; Ramon Guzman; Agustín Vargas; Francisco Alpizar; Ricardo Saborio F.; Subteniente y Preceptor; Juan Suarez; Simon Elisondo; Nicolas Gonzalez; Ponciano Garcia; Luis Trigueros; Rafael S. Alvarado; Rafael Calderon; Alberto Benavides; Ramon Montero; Ramon Mº Ocaña; Maximino Soto; R. Celedonio Echavarría; Santiago Sojo; Alberto Echavarría; Julian Jiménez; Macario Jiménez; José Aguilar; Celimo Castro; Ramon Aguilar, Gerardo Benavides; Isidro Bastos; José Benedicto Solano; Agustín Solano; José Mº Rodriguez; Saturnino Solano; Rafael Flores; Juan Manuel Zelaya; José Maria Sibaja; José Alvarez; José Maria Brénes; Cay Solano; Daniel Soto; José Gonzalez; Basilio Gonzalez; Felipe Garcia; Rafael Molina; F. M. de Oca; Pedro Murillo C.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Los que suscribimos, con noticia cierta de que nuestro querido actual Gobernador de esta Provincia, el Señor Licenciado Don Bernardo Soto, ha puesto hoy nuevamente su renuncia de aquel destino; á S. E. respetuosamente venimos á suplicar se digne no admitir la nueva dimision propuesta, porque el Señor Soto, dicho sea con sinceridad y buena fé, llena con satisfaccion general y aplauso unanime, en bien de la Provincia y del Supremo Gobierno á quien ha servido y sirve con lealtad nunca desmentida, el difícil cuanto delicado destino de la Gobernacion.

Nos abstenemos de hacer alusiones personales de las aptitudes y recomendables dotes de nuestro querido amigo el Señor Licenciado Soto, tanto por no herir su natural modestia, como porque sus cualidades todas son demasiado conocidas personalmente por S. E.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Alajuela 9 de agosto de 1882.

J. Sibaja M; Fadrique Gutiérrez; Hilario Ruiz; F. E. Castro; Magdaleno Alvarez; Florencio Soto; Luis Calvo; Francisco Soto; Francisco Pereira; R. Cortés; Eusebio Soto; Leonidas Alfaro; José E. Flores; Dolores Ardon; José L. Vasco; V. Herrera; C. Vargas Quesada; Ramon Castro B.; A. Calvo; Francisco Ugalde; J. M. Pacheco; Franco. Saborio; Ignacio Barquero A.; Samuel Castro; Samuel Alfaro; Rodolfo Ardon; Manl. Soto; Gregorio Flores F.; David Ardon; Roberto Soto; Emiliano Fernández; Enrique Ugalde; Paulino Soto; Ardilion Castro; Enrique Morales; Ramon Córdoba; Eduardo Martín A.; Fidel Quesada; J. de Jesus Ramos; R. M. Ruiz; Leoncio Orozco; Franco. Jinesta Soto; José de Frutos; Teófilo Sibaja G.; Juan Frutos; Espiritu Santo Ruiz; Apolinar Ardon; Faust. Solera; Branlio Avila B.; L. Zamora; Isidoro Soto; Jesus Jiménez Soto; Ignacio V. Saborio; Joaquin Saborio; Melchor Cajas; Francisco Jinesta.

## SECCION OFICIAL

## DISCURSOS.

## ALOCUCION

DIRIGIDA AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE POR EL DEL CONGRESO NACIONAL, EN EL ACTO DE TOMAR POSESION AQUEL SUPREMO MAGISTRADO, DE LA PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, EL 10 DE AGOSTO DE 1882.

Excmo. Señor Presidente:

Acabais de prestar, invocando el nombre de Dios y á la faz de la Nacion, la promesa que os liga estrechamente al Pueblo cuyos destinos vais á regir, y por la cual contraeis ante la Historia la inmensa responsabilidad de los que ejercen el Poder Público; y en virtud de tan solemne promesa, ese mismo Pueblo, cuya voluntad os coloca en el Sólido de la Primera Magistratura Nacional, concurrirá por su parte á la mision del Estado, mediante su fecunda y espontánea colaboracion dentro de la órbita de la ley, que tanto le obliga á él como á vos.

La poderosa y patriótica inspiracion de vuestro predecesor ha preparado este acto que solemnizamos y que completa la superior organizacion de la República. A vos toca realizar en gran parte esta importante transicion política, llevándola á feliz éxito, por los únicos medios que la América ofrece á los pueblos,—las instituciones libres;—y con el único programa natural, preciso y honroso para los Magistrados republicanos,—la Constitucion y la Ley.—Su cumplimiento, Señor Presidente, significa la libertad en el orden por el derecho garantido; el progreso en la paz por la libre actividad y el trabajo productor.

El Congreso, en cuyo nombre os dirijo la palabra, se congratula al dáros posesion formal del Supremo Poder Ejecutivo, para cuyo ejercicio os designa el voto de vuestros conciudadanos, y espera fundadamente en presencia de vuestros antecedentes y apreciando vuestras dotes personales y vuestros sentimientos sinceramente republicanos, que ese poder no será en vuestras manos un arma contra nadie, sino un instrumento benéfico, manejado como medio de felicidad para la Patria y de alto mérito para vos. En esta consideracion y con estas esperanzas, contad Señor Presidente, con la autorizada accion y decidido apoyo de esta Asamblea de los Representantes del Pueblo.

Que el Supremo Regulador del Universo os inspire y guíe vuestros pasos por el camino de prueba que emprendéis hoy, para que lleguéis á tener, en el cumplimiento de vuestros deberes, la satisfaccion de merecer el reconocimiento y el amor de vuestros conciudadanos; y para ello no olvideis nunca, Señor Presidente, que el Poder que no recibe inspiraciones del país, no tiene tampoco para éste idea ni bien alguno.

Excmo. Señor.

VICTOR GUARDIA.

## MENSAJE.

DIRIGIDO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA AL CONGRESO NACIONAL, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1882.

Señor Presidente del Congreso:

Señores Diputados:

Designado por el voto casi unánime de mis conciudadanos para ejercer la primera Magistratura de la Nacion, acabo de prestar ante vosotros el solemne juramento constitucional, de que cumpliré, conforme á la ley, las elevadas funciones que corresponden al honroso y delicado puesto en que me coloca la confianza del pueblo.

Empieza hoy una época de transicion preparada con patriótico esfuerzo por mi ilustre antecesor, el malogrado General Don Tomas Guardia, quien, despues de una lucha de doce años en el empeño de acopiar elementos para la prosperidad de la Patria, declaró en su Manifiesto de 18 de marzo último, que había llegado el día, por él tan ansiado, de verificar la trasformacion administrativa que el país aguardaba de las labores de aquel eminente Mandatario.

Tócame la gloria de empezar esa trasformacion, como Presidente de la República; y mi programa administrativo no puede ser otro que el que conduce á ese fin altísimo, que probablemente no alcanzará á llenar el Gobierno que hoy se inaugura, porque el trabajo que se debe hacer es un trabajo nuevo, de lentas reformas, á las cuales deben concurrir de consuno la accion del Gobierno y las aptitudes de los gobernados; y si bien yo vengo con el propósito de consagrar á ese trabajo todas mis fuerzas, quedará algo que hacer al Gobierno que venga á suceder al mio, porque es en sustancia de carácter social la regeneracion á que todos aspiramos.

En lo político, el Gobierno constitucional, nacido de la opinion, inspirado en el bien común, apoyado en la justicia, é inflexible en el cumplimiento del deber que le marcan las leyes, realizará la trasformacion administrativa, necesaria en la República.—A este respecto, protesto una vez más que tengo la firme decision de no separarme ni un punto del camino que me traza la Constitucion, esperando, para ello, que el patriotismo de los ciudadanos concurrirá con el Gobierno á mantener esa marcha legal, que no será interrumpida sino en el caso de que venga á ponerse por delante el obstáculo de conspiraciones contra el orden público, porque mi deber primero es el de mantener la paz; y la mantendré á todo trance, haciendo caer sobre los que fraten de turbarla todo el peso de la ley, y toda la responsabilidad de las medidas que el Gobierno se vea forzado á tomar para salvar el orden.

A medida que los países adquieren nuevos elementos de vida y crecen las facultades de su desarrollo, debe el Gobierno poner su accion en armonía con esos ele-

mentos y con esas facultades; y por eso, ya que nuestro modo de ser político va á recibir conveniente trasformacion, habrán de reformarse también, necesariamente, en cuanto la conveniencia pública aconseje, los medios económicos en que se basa la existencia del Estado.—Para esto reclamo con especialidad el concurso de vuestro patriotismo y vuestras luces.

Una necesidad que en el país se siente, y que es preciso satisfacer para fundamento incommovible de la República, es la de infundir en el espíritu de todos los ciudadanos el hábito de las prácticas republicanas, y el amor y respeto á las instituciones.—Es doloroso decirlo: ha sido el poder algo á que muchos han aspirado, no por anhelos de hacer el bien, sino por vano prurito de ejercer mando; y cuando tal sucede y no se hallan los medios legales para alcanzarlo, vienen las facciones á circuir la Presidencia, aunque esté alumbrada por todos los resplandores de la justicia.—¡Como si el patriotismo impusiera á los ciudadanos otra mision ó les inspirara otro anhelo que fundar un Gobierno justo que procure el bien y adelanto común, que mantenga la paz y la dignidad de la Nacion, y que garantice á los asociados sus libertades y sus derechos!—Son la enseñanza y el ejemplo el medio mejor para obtener esta reforma, muy lentamente talvez, porque es una reforma social; y á ese fin mi Gobierno hará concurrir todos los recursos de que pueda disponer, para propagar en el pueblo la instruccion que debe dar aquel benéfico resultado.

Sin entrar en detalles, que serían largos, reduzco á esos tres puntos la trasformacion que el país reclama, y que al Gobierno y á los ciudadanos corresponde verificar de consuno: trasformacion política, económica y social.

Para esa tarea, muy árdua sin duda, pero grande y patriótica, reclamo el contingente de vuestras luces, Señores Diputados, y hago un llamamiento al patriotismo de mis conciudadanos, para que todos llevemos á la obra de regeneracion el esfuerzo que debemos consagrar al bien de la República.—Mediante ese concurso, fácil será realizar los deberes que imponen hoy al Gobierno las necesidades del país, el mandato de la ley, y los sacrificios que con abnegacion, digna de reconocimiento, hizo el eminente Magistrado que me precedió en esta silla.

El impulso debido á las obras de progreso material que están emprendidas, será asunto de mi constante solicitud; ayudado, como estaré, por el apoyo que de vosotros espero para empresas que tanto interesan al porvenir de la Nacion.

Mi política en las relaciones exteriores tendrá por norma la fiel observancia del Derecho de Gentes, y la buena fé y el comedimiento en el cultivo y extension de esas mismas relaciones.—Con esto y el principio de arbitraje á que el

mundo se encamina, humanitaria conquista de la civilizacion moderna, para resolver las cuestiones de los pueblos sin entregarlas á la suerte de las armas, afirmo, y creo no equivocarme, que podré conservar la paz de la República.

Halágame la persuasion de que las esperanzas de bien que concebí para la Patria, desde que hube de aceptar la Presidencia que el voto del pueblo me confió, serán todas cumplidas; y si algo inquieta hoy mi ánimo lleno de patrióticas intenciones, es la idea de la posibilidad, que ojalá sea no más que un fantasma, de que haya quienes pretendan detener al Gobierno en su marcha regeneradora.—En ese caso, debo repetirlo, seré inexorable con los que promuevan ó ejecuten conspiraciones contra el orden público, porque si bajo la dictadura hay razones para justificar la magnanimidad y la clemencia, en el régimen Constitucional, esa clemencia y esa magnanimidad serían, por parte del gobernante, un olvido de la ley.

El cumplimiento de aquellas esperanzas, que están comprendidas en el programa que dejo trazado á grandes rasgos, depende en mucho del apoyo que me presteis.—Ese apoyo lo espero del patriotismo y de las luces por que el pueblo Costaricense os ha traído á este lugar.

Trabajemos de consuno en bien de ese pueblo que nos ha elegido; correspondamos á su alta confianza, y alcanzaremos la honra y prez prometidas á los buenos servidores de la Patria.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ.

## FELICITACION

DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DOCTOR DON RAFAEL OROZCO, A S. E. EL GENERAL DON PRÓSPERO FERNÁNDEZ, EN EL ACTO DE TOMAR POSESION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EL 10 DE AGOSTO DE 1882.

Excmo. Señor Presidente de la República:

Acabais de tomar posesion de la Presidencia Constitucional de la República, prestando el juramento de ley, y á juzgar por vuestro Programa administrativo, Costa-Rica debe estar de plácemes, prometiéndose una era de bienandanza, cimentada en la paz, la justicia, el progreso y la libertad. Magníficas promesas! Halagadoras esperanzas!

Hay un hecho muy significativo que es un feliz prelude de que tan hermosos propósitos y tan alentadores deseos no tengan tropiezos: aludo á la adhesion y cooperacion que, tan espontáneas como patrióticas, os han ofrecido los pueblos de la República y en especial, la que há pocos días solemnemente os prometió un considerable número de personas de lo más conspicuo de la sociedad. Subis, pues, al Poder, revestido con el rico manto del aura popular, con el beneplácito de todos vuestros conciudadanos; fenómeno raro en la Historia de las Naciones, que impone grandes deberes, pero que dilata el horizonte político y agranda la esfera de accion del Gobierno, para llevarlos á cabo.

La Corte Suprema de Justicia que gozosa contempla los favorables auspicios bajo los cuales ascendéis al Poder, os felicita cordialmente, y felicita á la Nación, que mucho se promete de vuestro reconocido patriotismo y de vuestras bien notorias, rectas intenciones. ¡Que Dios os proteja en la realizacion de ellas, para gloria vuestra y felicidad de la Patria!

San José, 10 de agosto de 1882.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Siendo de alto interés publico que durante el período Constitucional inaugurado hoy, continúen en el ejercicio de sus respectivas Carteras los Honorables Secretarios de Estado Don Luis D. Sáenz, Doctor Don Francisco Chaves Castro, y Coronel Don Miguel Guardia; todos los cuales las han desempeñado á la altura del deber, mostrando así sus distinguidas dotes personales; decláranse sin lugar las renunciaciones presentadas por los Honorables funcionarios de que se ha hecho mérito.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública.  
CASTRO.

**SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Palacio Nacional.

San José, agosto 10 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, Doctor Don José María Castro:

S. E. el General Presidente, se ha impuesto con vivo interés de la renuncia que US. Honorable ha presentado de las Carteras que están á su cargo.

Los honorables precedentes de US. y los importantes servicios prestados á la nación, son motivos más que suficientes para que S. E. el Señor General Presidente desee que US. Honorable continúe formando parte del Gobierno Constitucional que se inicia hoy.

Espera S. E. que US. Honorable se preste gustoso á seguir dando su contingente de prudencia y de saber en la labor de gobernar á la República, y en tal virtud no acepta la renuncia presentada.

Por tan distinguida prueba de confianza que US. Honorable ha merecido, por parte de S. E., el infrascripto se complace en felicitarle, y le protesta, una vez más, sus respetos y su consideración muy distinguidos.

F. CHAVES CASTRO.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Señor:

Llamado, poco tiempo há, á desempeñar interinamente las Carteras de Gobernacion, Policia y

Fomento, no vacilé en aceptar ese alto honor y me dediqué al desempeño de tan delicadas funciones, en donde me encontraré, durante el período de interinidad.

El 10 del corriente debeis ocupar la Presidencia Constitucional de la República, y debeis organizar el nuevo Gabinete.

Cumple, por tanto, á mi delicadeza, y en obsequio de vuestra libertad, presentaros mi dimision, no sin protestaros ántes mi profundo reconocimiento por la confianza con que me habeis honrado y mi adhesion sincera al Gobierno de que, con aplauso general, vais á ser Jefe.

Excmo. Señor

ML. A. BONILLA

San José, agosto 8 de 1882.

Palacio Nacional.

San José, agosto 10 de 1882.

Admítase la renuncia que ha presentado el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia y Fomento, Don Manuel Antonio Bonilla, atendidos los motivos en que se funda, y se le dan las gracias por los oportunos é importantes servicios que ha prestado á la patria en el desempeño de su cargo.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
CHAVES CASTRO.

Señor Don Manuel A. Bonilla:

S. E. el General Presidente, por acuerdo de esta fecha se ha servido admitirle la renuncia que presentó del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Fomento y Policia, que tan dignamente ha servido.

Tengo instrucciones particulares de S. E., para significarle que sienta su separacion de las Secretarías de Estado que estaban á su cargo, y que al admitirle su renuncia por los motivos en que la funda, no solo le da las gracias por los importantes servicios que ha prestado, sino que en lo sucesivo procurará utilizar los buenos deseos manifestados por Ud. para servir á la nacion.

Personalmente siento la separacion de un colega tan estimable como Ud., y me suscribo su attº y seguro

servidor;

F. CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, agosto 10 de 1882.

En consideracion á los precedentes de honradez é inteligencia que caracterizan al Señor Licenciado Don Bernardo Soto, S. E. el General Presidente se ha servido

ACORDAR:

Nómbrese, al expresado Licenciado Don Bernardo Soto, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia y Fomento.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
CHAVES CASTRO.

Sr. Licdo. Don Bernardo Soto.

Por acuerdo de esta fecha, que en copia tengo el gusto de acompañarle, el Excmo. Señor General Presidente se ha dignado nombrar á Ud. Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia y Fomento.

Conocedor S. E. de los precedentes de honradez, inteligencia y patriotismo que caracterizan á U., no duda que aceptará el honroso puesto que le destina para servir á la nacion en el período Constitucional que comienza hoy.

Sírvase, siendo de su aceptacion, presentarse á las dos de la tarde de hoy en el Palacio Presidencial á prestar el juramento Constitucional.

Me congratulo sobremanera de tener un colega tan distinguido, y me suscribo con el mayor placer su attº y seguro

servidor,

F. CHAVES CASTRO.

Honorable Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

San José, agosto 10 de 1882.

En el respetable oficio de US. Honorable, fecha de hoy, se ha servido comunicarme el nombramiento que S. E. el General Presidente tuvo á bien hacer en mí para desempeñar las Carteras de Gobernacion, Policia y Fomento, como Secretario de Estado.

El alto honor que S. E. me confiere debo aceptarlo, no porque presuma mucho de mis particulares aptitudes para el desempeño de tan elevado encargo, cuanto porque como costaricense debo á mi patria el contingente incondicional de mis fuerzas, más ó menos grandes; y cuando un Gobierno como el que hoy se inaugura promete tanto bien para la República, es hasta disculpable el deseo que podamos sentir de unir nuestro nombre á sus patrióticas tareas.

Con el deseo de hacer el bien acepto, pues, la honra inmerecida que me confiere S. E. el Señor General Presidente, á quien doy las gracias por ello, suplicando á US. se sirva hacerlo así presente á S. E. y aceptar las consideraciones con que soy de US. attº y seguro

servidor,

BERNARDO SOTO.

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1882.

Vacante el destino de Gobernador de la Provincia de Alajuela, nómbrese para su desempeño al Señor Licenciado Don Melchor Cañas, quien reúne á su reconocido patriotismo las aptitudes necesarias para ejercerlo satisfactoriamente.—Comuníquese:

Rubricado por S. E. el General Presidente,

SOTO.

En consecuencia en esta fecha el Señor Cañas, ha prestado el juramento de ley.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

San José, agosto 10 de 1882.

Señor:

Por el insinuante Despacho de US. Honorable, fecha de hoy, veo que el Excmo. Señor General Presidente de la República quiere que yo desempeñe en el período que hoy comienza, las Carteras que han estado á mi cargo; y al intento se ha negado aceptar la dimision que me dictó el decoro.

Desde luego, el deber de corresponder á tan honrosa confianza se une á los muchos otros que me obligan para con la actual Administracion, y gustoso y con gratitud me presto al servicio que se me demanda.

Ayudaré, pues, al actual Jefe Supremo de la República en su alta mision y sin reserva de ningun sacrificio personal de mi parte.

Quiera US. Honorable significárselo así, admitir la expresion de mi agradecimiento, por los términos de su citado Despacho, así como por la grata felicitacion con que lo termina, y aceptar las seguridades de mi consideracion muy distinguida,

JOSÉ M.º CASTRO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(Conclusion.)

Lote nº 43 de 2º orden.

El área de este lote contiene (228 mz.) doscientas veintiocho manzanas y (9945 vs. cuadradas) nueve mil novecientas cuarenta y cinco varas cuadradas.

Los linderos: son al N. calle de por medio, con el lote nº 43 de 3º orden; al S., calle de por medio, con el lote nº 43 de primer orden; al E., calle de por medio, con el lote nº 45 de 2º orden; y al O., calle de por medio, con el lote nº 41 de 2º orden.

Acompañado de los tiradores de cuerda, carrileros y testigos que suscriben, procedí á la medida de este lote, partiendo de una estaca que coloqué á 50 varas del mojon de Alpizar, del lote 43 de primer orden, y á 50 varas tambien del mojon esquinero del lote 41 de 2º orden; y con rumbo S. 62º 40' E. recorrí una distancia de 596 varas y de allí con rumbo S. 56º 30' E. llegué con una distancia de 1008 varas á la orilla derecha del rio "Estrella", donde coloqué el mojon S. E. del lote que se mide: partí en seguida con rumbo N. 30º E. y á las 120 varas, á las 135 y 175 crucé tres veces el rio "Estrella" y lo volví atravesar cuatro más á las distancias respectivas de 485, 525, 775, y 950 varas, llegando con el mismo rumbo y una longitud total de 1440 varas al mojon N. E. de este lote marcado con una Estaca y haciendo rumbo N. 60º O. atravesé tres quebradas situadas á

